



ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO
EXP. N° 11712-2018
ACTA N° 11600-2018

En Lince, a los veintiocho días de febrero del dos mil dieciocho, siendo las doce horas, ante mí Sr. Pedro Jesús Suárez Campomanes, con DNI N° 10168246, en calidad de Conciliador autorizado por el Ministerio de Justicia con acreditación N° 23111 y Familia N° 1517, se presentaron el **solicitante** MARIO ENRIQUE MOLINA CAMPOS, con DNI N° 22418605, domiciliado en Jr. Raymondi 355, Dpto. 302, distrito Magdalena y el **invitado** UNIDAD EJECUTORA N° 008-PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, con RUC N° 20556512303, domiciliado en Av. Javier Prado Este N° 2465, 4to. Piso (Museo de la Nación), distrito San Borja, representado por la Procuraduría del Ministerio de Cultura, Dr. MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ, con DNI N° 10315529; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos son los señalados en la solicitud de conciliación presentada por MARIO ENRIQUE MOLINA CAMPOS, los mismos que se adjuntarán y formarán parte integrante del Acta en el modo que establece el Reglamento, según el Art. 16, Inc. "G" del Dec. Leg. 1070 que modifica la Ley.


DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:


El solicitante MARIO ENRIQUE MOLINA CAMPOS, presenta su solicitud a fin de que el invitado UNIDAD EJECUTORA N° 008-PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, cumpla con el pago de S/. 20,000.00 Soles, como contraprestación del servicio contratado mediante Orden de Servicio N° 00111-2017-UE 008-PE.

FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la Audiencia de Conciliación e incentivando a las partes asistentes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron las partes a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizada la Audiencia y el Procedimiento de conciliación.

Leído el texto anterior, las partes asistentes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las doce y veinte horas del veintiocho de marzo del dos mil dieciocho, en señal de lo cual firman.


MARIO ENRIQUE MOLINA CAMPOS
SOLICITANTE


PEDRO SUAREZ CAMPOMANES
CONCILIADOR N° 23111 y FAMILIA N° 1517
ABOGADO CAL 32086


PROCURADURÍA DEL MINISTERIO DE CULTURA
UNIDAD EJECUTORA N° 008-PROYECTOS ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA
DR. MIGUEL ANGEL GALVEZ GALVEZ
INVITADO